ADDENDA CONTRATO Nº 01/2011

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Walter A. F. Stockl Nopper**, C.I. Nº 502.040, Gobernador de Boquerón y la firma **NEUFELD & CIA S.A.** con RUC Nº **80024093-6**, representado en este acto por el Señor **EDWARD NEUFELD TOEWS** con Cédula de Identidad Nº 940.998, con domicilio en Loma Plata – Chaco Paraguay, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato de provisión de Combustibles y Lubricantes para la Gobernación de Boquerón.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/2010 "ADUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON" – AD REFERENDUM PLAN FINANCIERO EJERCICIO FISCAL 2011**, según Res. Nº 615/2010 de fecha 11 de noviembre de 2010, La adjudicación fue realizada por Res. Nº 26/2011 de fecha 12 de enero de 2011; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA GOBERNACION DE BOQUERON y la Empresa **NEUFELD & CIA S.A**, en relación a la provisión de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA GOBERNACIÓN DE BOQUERON.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA AMPLIACION Y FORMA DE PAGO

El monto de la Ampliación asciende a **99.997.180 (Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta).**

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el oferente en la ejecución del Contrato.

El pago por los bienes proveídos serán efectuados de acuerdo al Plan de Caja y Plan Financiero asignado por el Ministerio de Hacienda a la Gobernación de Boquerón para el presente Ejercicio Fiscal, para el efecto el Proveedor deberá acompañar a la Solicitud correspondiente, las siguientes documentaciones: a) la factura; b) Certificado de Cumplimiento Tributario; y c) Copia de la Nota de Remisión y Orden de Compra.

La Contratante realizará las siguientes retenciones: a) conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de cada factura que se presente para cobro, se retendrá el 0,4% sobre el importe neto (deducidos los impuestos correspondientes), en carácter de contribución; y b) las demás retenciones previstas en la Ley 125.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBIRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el presente compromiso de Ampliación de Contrato, asciende a Gs. **100.000.000 (Guaraníes Cien Millones)**, según **CDP Nº 7006988/2011** de fecha 22 de julio de 2011.

GOBERNACION DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail .com.

A continuación se trascribe la Lista de Precios presentada en la Contratación y sobre la cual se realizó la adjudicación. El PROVEEDOR deberá ceñirse a los precios mencionados en la Lista de Precios, en caso de existir necesidad de proveer de este tipo de artículos. Todos los precios que figuren en estas planillas, solo podrán ser reajustados conforme a la cláusula de reajuste establecida en las CEC.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspon de)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
LOTE I - COMBUSTIBLES										
2	1510150 5-001	Diesel aditivado	Petrobras	Brasil	Litros	Litros	1	9.499	6.070	57.658.930
3	1510150 3-001	Nafta 95 octanos	Petrobras	Brasil	Litros	Litros	1	6.975	6.070	42.338.250
									Total Adjudicado:	**99.997.180**

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2011.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Se deja expresa constancia que los demás términos del Contrato Nº 01/2011, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será la Secretaria de Obras Públicas de la Gobernación de Boquerón.

EN FE DE LO CUAL, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato de 02 (dos) páginas, progresivamente numeradas, 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los 09..... días del mes de Setiembre del año 2011.

EDWARD NEUFELD TOEWS
NEUFELD & CIA S.A

WALTER A. F. STOCKL NOPPER
GOBERNADOR DE BOQUERON